



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 12 de enero de 1995

Número 2

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
Ministerio de Trabajo y S.S...	1 a 5
Ministerio de Justicia.....	5
Agencia Tributaria.....	5 a 7
Junta de Castilla y León.....	8
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	8 y 9
<b>AYUNTAMIENTOS:</b>	
Diversos ayuntamientos.....	9 a 16

Número 35/N

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General Seguridad Social  
Dirección Provincial  
ÁVILA

Habiéndose pronunciado Resolución estimatoria de recursos del Régimen Especial Agrario cuyo expte. y domicilio se relacionan a continuación:

Expediente. Nombre y Apellidos. Domicilio.

R-94/632 y 94/900. SÁNCHEZ RUIZ, Javier. Piedralaves.

R-94/636 y 94/901. SÁNCHEZ RUIZ, Miguel Angel. Piedralaves.

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente EDICTO en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y TABLÓN DE EDICTOS DEL

AYUNTAMIENTO de esta capital, a fin de que sirva de notificación, a todos los efectos legales, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Ávila, 3 de enero de 1995.  
El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.

--- • • • ---

Número 36/N

### Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Ávila

### CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS LABORALES

En el año 1995 son días inhábiles a efectos laborales, retribuidos y no recuperables, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre (Boletín Oficial del Estado de 7-11-89), en relación con el Decreto 206/1994 de 20 de octubre de la Junta de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León, del 25-10-94), en el ámbito de dicha Comunidad, las siguientes.

6 de enero, Epifanía del Señor.  
20 de marzo, San José (por traslado del día de San José).  
13 de abril, Jueves Santo.

14 de abril, Viernes Santo.  
1 de mayo, Fiesta del Trabajo.  
25 de julio, Santiago Apóstol.  
15 de agosto, Asunción de la Virgen.

12 de octubre, Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre, Todos los Santos.

6 de diciembre, Día de la Constitución Española.

8 de diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de diciembre, Natividad del Señor.

### CALENDARIO ANUAL DE FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL

ADANERO.- 14 y 15 de septiembre. Fiestas locales.

ADRADA, LA.- 3 de febrero, San Blas y 7 de agosto, Festividad de El Salvador.

ALBORNOS.- 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

ALDEASECA.- 2 de mayo, San Segundo y 29 de septiembre, San Miguel Arcángel.

AMAVIDA.- 3 de febrero, San Blas y 16 de septiembre, Fiesta de Izquierdos.

ARENAL, EL.- 11 de septiembre, Nuestra Sra. de los Remedios y 9 de octubre, Santo Cristo de la Expiración.

ARENAS DE SAN PEDRO. 8 de septiembre, Virgen del Pilar de Arenas y 19 de octubre, San Pedro de Alcántara.

AREVALILLO.- 15 de mayo, San Isidro Labrador y 24 de junio, San Juan.

ARÉVALO.- 9 de febrero, Nuestra Sra. Virgen de las Angus-

tías y 7 de julio, festividad de San Victorino Mártir.

AVEINTE.- 8 de julio y 7 de octubre.- Fiestas locales.

AVILA.- 2 de mayo, San Segundo y 16 de octubre. Fiesta local.

BARCO DE AVILA.- 1 de marzo, Miércoles de Ceniza y 12 de agosto, San Pedro del Barco.

BARRACO, EL.- 14 y 15 de septiembre, Festividad del Cristo de Gracia.

BECEDAS.- 3 de julio, festividad de la Virgen y 28 de agosto, Santa Teresa.

BECEDILLAS.- 3 de mayo y 4 de diciembre. Fiestas locales.

BERLANAS, LAS.- 29 de agosto y 18 de septiembre. Fiestas locales.

BERNUY DE ZAPARDIEL.- 23 de septiembre y 11 de noviembre. Fiestas locales.

BERROCALEJO DE ARAGONA.- 20 de mayo y 19 de agosto.- Fiestas locales.

BLASCOMILLÁN.- 13 y 14 de noviembre, festividad de San Millán.

BOHOYO.- 14 de agosto y 2 de octubre. Fiestas patronales.

BONILLA DE LA SIERRA.- 11 de noviembre y 7 de diciembre. Fiestas locales.

BULARROS.- 24 de agosto y 23 de septiembre. Fiestas locales.

BURGOHONDO.- 18 y 19 de septiembre.- Fiestas locales.

CABEZAS DE ALAMBRE.- 2 de mayo, San Segundo y 26 de julio, Santiago Apóstol.

CABEZAS DEL POZO.- 28 de febrero, martes de carnaval y 26 de julio, Santa Ana.

CABIZUELA.- 24 y 25 de agosto, festividad de San Bartolomé.

CANALES.- 27 y 28 de julio. Fiestas locales.

CANDELEDA.- 11 de septiembre. Lunes de Fiesta y 18 de septiembre. Lunes de Vela.

CANTIVEROS.- 8 de septiembre, Nuestra Sra. de la Vega y 29 de septiembre, San Miguel.

CARDEÑOSA.- 3 de mayo, Exaltación de la Santa Cruz y 14 de septiembre, Santísimo Cristo de San Marcelo.

CARRERA, LA.- 26 y 27 de julio, Santa Ana.

CASASOLA.- 3 de febrero, festividad de San Blas y 16 de agosto, San Roque.

CASAVIEJA.- 28 de febrero, martes de carnaval y 24 de agosto, San Bartolomé.

CASILLAS.- 12 y 13 de junio. San Antonio de Padua.

CEBREROS.- 27 de febrero, lunes de carnaval y 14 de agosto, Ntra. Señora de Valsordo.

CEPEDA DE LA MORA.- 16 y 17 de agosto, festividad de San Roque.

CILLAN.- 20 de enero, San Sebastián y 24 de julio, Santiago Apóstol.

CISLA.- 3 de febrero, San Blas y 13 de junio, San Antonio de Padua.

COLILLA, LA.- 16 de junio, Ntra. Sra. de la Asunción y 16 de agosto, San Roque.

COLLADO DE CONTRERAS.- 5 de junio, Nuestra Sra. de las Cuatro Calzadas y 4 de septiembre, Nuestra Sra. de los Dolores.

CONSTANZANA.- 29 de junio, San Pedro y 11 de noviembre, San Martín.

CRESPOS.- 24 de junio, San Juan Bautista y 13 de octubre, Ntra. Sra. del Pilar.

CUEVAS DEL VALLE.- 9 de febrero y 11 de julio, Fiestas locales.

DIEGO DEL CARPIO.- 15 de mayo, San Isidro Labrador y 16 de agosto, San Roque.

DONJIMENO.- 23 de enero, San Ildefonso y 15 de julio, Virgen del Carmen.

DONVIDAS.- 13 de junio, San Antonio y 27 de julio, San Cristóbal.

ESPINOSA DE LOS CABALLEROS.- 30 de noviembre, San Andrés y 4 de diciembre, Santa Bárbara.

FLORES DE AVILA.- 9 de mayo, Festividad de San Gregorio y 27 de junio, San Zoilo.

FONTIVEROS.- 16 de septiembre, San Cipriano y 14 de diciembre, San Juan de la Cruz.

FRESNO, EL.- 3 de febrero, San Blas.

FUENTE EL SAUZ.- 13 de junio y 16 de agosto. Fiestas locales.

FUENTES DE AÑO.- 4 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción y 29 de septiembre. Ntra. Sra. del Rosario.

GALLEGOS DE SOBRI-NOS.- 26 de julio, Santa Ana.

GARGANTA DEL VILLAR.- 3 de mayo, fiesta de La Cruz de Mayo y 14 de agosto, Nuestra Señora de la Asunción.

GAVILANES.- 26 y 27 de julio, Santa Ana.

GEMUÑO.- 22 de julio, Santa Magdalena y 14 de septiembre, Santísimo Cristo.

GILBUENA.- 18 de julio, Santa Marina y 16 de agosto, San Roque.

GOTARRENDURA.- 5 de agosto, Virgen de las Nieves, 29 de septiembre, San Miguel.

GRANDES Y SAN MARTÍN.- 15 de mayo y 29 de agosto. Fiestas locales. En el anejo de

SAN MARTÍN DE LAS CABEZAS, 15 de mayo y 11 de noviembre, Fiestas locales.

GUISANDO.- 29 de junio, San Pedro y 29 de septiembre, San Miguel.

HERNANSANCHO.- 16 de agosto, San Roque y 25 de septiembre, Santísimo Cristo de San Martín.

HERRADÓN DE PINARES.- 2 de octubre, Nuestra Señora del Rosario y LA CAÑADA, 13 de junio, San Antonio.

HERREROS DE SUSO.- 25 de enero, San Pablo y 27 de diciembre, San Juan Evangelista.

HORCAJADA, LA.- 29 y 30 de septiembre. Fiestas locales. En el anejo de ENCINARES, 6 y 7 de agosto. Fiestas locales.

**HORCAJO DE LAS TORRES.**- 9 y 10 de enero, San Julián y Santa Basilisa.

**HORNILLO, EL.**- 25 de abril, San Marcos Evangelista y 27 de diciembre, San Juan Evangelista.

**HOYOCASERO.**- 5 de junio y 15 de septiembre. Fiestas locales.

**HOYO DE PINARES.**- 29 y 2 de octubre. Fiestas locales.

**LANGA.**- 16 y 17 de agosto. Fiesta de San Roque.

**LANZAHÍTA.**- 3 de febrero, San Blas y 8 de septiembre, Nuestra Sra. del Prado.

**MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES.**- 14 de septiembre, Santísimo Cristo de las Injurias y 7 de diciembre, San Nicolás de Bari.

**MAMBLAS.**- 3 de junio y 12 de agosto. Fiestas locales.

**MANCERA DE ARRIBA.**- 21 de mayo y 13 de agosto. Fiestas locales.

**MARLÍN.**- 12 y 14 de agosto. Fiestas locales.

**MARTIHERRERO.**- 3 y 4 de julio. Nuestra Señora de la Asunción.

**MARTÍNEZ.**- 3 de febrero, San Blas y 16 de octubre, Santa Teresa.

**MEDIANA DE VOLTOYA.** 15 y 16 de septiembre. Fiestas locales.

**MEDINILLA.**- 3 de febrero y 8 de septiembre. Fiestas locales.

**MENGAMUÑOZ.**- 8 y 9 de septiembre, Virgen de la Paz.

**MIJARES.**- 24 de agosto, San Bartolomé y 8 de septiembre, festividad de la Virgen.

**MINGORRÍA.**- 19 de abril, Las Aguas y 2 de octubre, Virgen del Rosario.

**MIRÓN, EL.**- 3 de mayo y 15 de septiembre. Fiestas locales.

**MIRONCILLO.**- 20 de enero, festividad de San Sebastián y 4 de agosto. Fiesta de verano.

**MIRUEÑA DE LOS INFANZONES.**- 16 de agosto, San Roque y 21 de octubre, Feria local.

**MOMBELTRÁN.**- 3 de febre-

ro, San Blas y 16 de agosto, San Roque.

**MONSALUPE.**- 25 de enero y 30 de septiembre. Fiestas locales.

**MUÑANA.**- 8 y 22 de septiembre. Fiestas locales.

**MUÑICO.**- 12 de junio y 14 de agosto. Fiestas locales.

**MUÑO GALINDO.**- 5 de agosto, Nuestra Señora de las Nieves y 18 de octubre, San Lucas. En el núcleo de SALOBRALEJO, 24 de septiembre, Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

**MUNOPEPE.**- 18 de Agosto. Fiesta local.

**MUÑOSANCHO.**- 24 de junio y 14 de agosto. Fiestas locales.

**MUÑOTELLO.**- 13 de junio, San Antonio.

**NARRILLOS DEL ALAMO.** 16 de agosto y 29 de septiembre. Fiestas locales.

**NARRILLOS DEL REBOLLAR.**- 19 de junio. San Gervasio y 4 de agosto, Sto. Domingo de Guzmán.

**NARROS DEL CASTILLO.** 24 de junio y 23 de septiembre. Fiestas locales.

**NARROS DE SALDUEÑA.** 3 de mayo, La Cruz de Mayo y 11 de noviembre, San Martín.

**NAVA DE ARÉVALO.**- 15 de mayo, San Isidro y 15 de junio, Corpus Christi. Anejo de MAGAZOS, 15 de mayo, San Isidro y 12 de junio, fiesta patronal. Anejo de PALACIOS RUBIOS, 17 de enero, San Antonio Abad y 19 de junio, octava Corpus Christi. Anejo de NOHARRE, 29 y 30 de junio, San Pedro. Anejo de VINADEROS, 23 de enero, San Vicente el Cuervo y 15 mayo, San Isidro.

**NAVADIJOS.**- 24 y 25 de agosto, San Bartolomé.

**VAVAHONDILLA.**- 14 y 16 de agosto, Nuestra Sra. de la Asunción.

**NAVALACRUZ.**- 8 y 9 de septiembre. Fiestas locales.

**NAVALMORAL DE LA SIERRA.**- 13 y 14 de junio. Fiestas locales.

**NAVALOSA.**- 2 de mayo y 8

y 8 de septiembre, Fiestas locales.

**NAVALPERAL DE PINARES.**- 14 y 15 de septiembre, Santísimo Cristo de la Indulgencia.

**NAVALPERAL DE TORMES.**- 24 y 26 julio, Santiago Apóstol.

**NAVALUENGA.**- 7 y 8 de septiembre, festividad de la Virgen de los Villares.

**NAVARREDONDA DE GREDOS.**- 11 de julio, San Benito y 25 de septiembre, Ntra. Sra. de las Nieves.

**NAVARREVISCA.**- 13 de junio, San Antonio y 15 de septiembre, Ntra. Sra. de las Angustias.

**NAVAS DEL MARQUÉS, LAS.**- 11 y 12 de julio, Santísimo Cristo de Gracia.

**NAVATEJARES.**- En el anejo de CABEZAS ALTAS 29 de junio, San Pedro.

**NEILA DE SAN MIGUEL.** 28 y 29 de septiembre. Fiestas locales.

**NIHARRA.**- 3 y 4 de mayo, La Cruz de Mayo.

**OJOS ALBOS.**- 16 y 17 de junio. Fiestas locales.

**OSO, EL.**- 15 de mayo y 8 de septiembre. Fiestas locales.

**PADIERNOS.**- 2 de febrero, Las Candelas y 16 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción. En el núcleo de MUÑOCHAS 20 de enero, San Sebastián y 30 de octubre, Cristo de la Agonía.

**PAJARES DE ADAJA.**- 23 y 24 de junio, Fiestas de San Juan.

**PALACIOS DE GODA.**- 25 de abril, Festividad de San Marcos y 8 de septiembre, Nuestra Sra. de la Fons Griega.

**PAPATRIGO.**- 26 de julio, Santa Ana y 16 de agosto, San Roque.

**PARRAL, EL.**- 29 de septiembre, San Miguel y 30 de septiembre, San Jerónimo.

**PEDRO BERNARDO.**- 16 de agosto, San Roque y 14 de septiembre, Cristo de la Vera Cruz.

**PEDRO RODRÍGUEZ.**- 9 de junio, San Primo y 16 de agosto, San Roque.

PEGUERINOS.- 14 de agosto. Fiestas de Verano y 9 de octubre, Ntra. Sra. del Rosario.

PEÑALBA DE AVILA.- 14 de septiembre, festividad del Cristo de Santa Teresa.

PIEDRAHÍTA.- 5 de junio, Romería de la Virgen de la Vega y 11 de septiembre. Fiesta Patronal.

PIEDRALAVES.- 28 de febrero, martes de Carnaval y 16 de agosto, San Roque.

POVEDA.- 3 de febrero, San Blas, y 21 de julio, Santa Bárbara.

POYALES DEL HOYO.- 23 de enero y 16 de agosto. Fiestas locales.

PRADOSEGAR.- 16 y 17 de agosto. Fiestas locales.

RASUEROS.- 22 agosto. Fiesta local y 13 de diciembre, Santa Lucía.

RÍOCABADO.- 3 de mayo, Santísimo Cristo del Amparo y 8 de septiembre, Natividad de Nuestra Señora.

RIOFRÍO.- 30 de junio y 1 de julio. Fiestas locales.

RIVILLA DE BARAJAS.- 3 de febrero y 28 de julio. Fiestas locales.

SALOBRAL.- 17 de enero, San Antón y 11 de noviembre, San Martín Obispo.

SALVADIÓS.- 15 de mayo, San Isidro Labrador y 16 de agosto, San Roque.

SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR.- 25 de abril y 24 de agosto. Fiestas locales.

SAN BARTOLOMÉ DE PINARES.- 24 y 25 de agosto. Fiestas locales.

SANCHIDRIÁN.- 16 de agosto, San Roque y 10 de noviembre, San Martín.

SAN ESTEBAN DE LOS PATOS.- 21 de diciembre, festividad de Santo Chiquito.

SAN GARCÍA DE INGELMOS.- 20 de enero y 8 de septiembre. Fiestas locales.

SAN JUAN DE LA ENCINILLA.- 13 de junio, San Antonio y 24 de junio, San Juan Bautista.

SAN JUAN DE GREDOS.

NAVACEPEDA DE TÓRMES. 23 de junio y 29 de agosto, San Juan Bautista. LA HERGUIJUELA.- 23 de junio, San Juan Bautista y 2 de agosto, Nuestra Sra. de los Nieves. SAN BARTOLOMÉ DE TÓRMES.- 23 de junio, San Juan Bautista y 24 de agosto, San Bartolomé.

SAN JUAN DE LA NAVA. 2 y 3 de octubre. Fiestas locales.

SAN JUAN DEL OLMO.- 6 y 7 de octubre. Fiestas locales.

SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE.- 18 y 19 de septiembre. Fiestas patronales.

SAN MIGUEL DE SERREZUELA.- 23 de enero, San Ildefonso y 2 de octubre, Nuestra Sra. la Virgen de la Encina.

SAN PASCUAL.- 17 de mayo, San Pascual Bailón y 3 de julio, Nuestra Sra. del Rosario.

SAN PEDRO DEL ARROYO.- 29 de junio, San Pedro Apóstol y 29 de septiembre, San Miguel.

SANTA CRUZ DEL VALLE. 7 de agosto, Santísimo Cristo Arrodillado y 14 de septiembre Exaltación de la Santa Cruz.

SANTA CRUZ DE PINARES.- 14 de septiembre, Fiesta de la Santa Cruz, y 15 de septiembre, Fiesta de la Virgen de los Dolores.

SANTA MARÍA DEL ARROYO.- 13 de junio, San Antonio.

SANTA MARÍA DEL BERROCAL.- 2 de mayo, Santísimo Cristo del Sepulcro y 10 de julio, San Cristóbal.

SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS.- 14 y 16 de agosto. Fiestas locales.

SANTA MARÍA DEL TIÉ-TAR.- 25 de abril, San Marcos y 14 de agosto, Ntra. Sra. de la Asunción.

SANTIAGO DE TÓRMES. ALISEDA DE TÓRMES.- 20 y 23 de julio. Fiestas locales.

HORCAJO DE LA RIBERA Y NAVASEQUILLA 5 de junio, lunes de Pentecostés y 26 de julio. Fiesta local. LA LASTRA DEL

CANO.- 18 de agosto y 2 de octubre. Fiestas locales.

SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS.- 25 de agosto y 15 de septiembre. Fiestas locales.

SAN VICENTE DE ARÉVALO.- 2 de febrero, Las Candelas y 14 de septiembre, Festividad del Cristo de los Pinares.

SERRADA, LA.- 8 y 9 de septiembre, Fiestas locales.

SERRANILLOS.- 3 de febrero, San Blas de Invierno y 1 de septiembre, San Blas de verano.

SINLABAJOS.- 6 de mayo, San Juan Ante Portam Latinam y 27 de junio. San Pelayo Mártir.

SOTALBO.- 2 de febrero, Las Candelas y 5 de junio, fiesta de las Mujeres.

SOTILLO DE LA ADRADA. 7 y 8 de septiembre. Fiestas locales.

TIEMBLO, EL.- 13 de junio, San Antonio de Padua y 13 de septiembre, Feria tradicional.

TORMELLAS.- En el anejo de NAVAMURES, 24 de junio, festividad de San Juan.

TORNADIZOS DE AVILA. 29 y 30 de septiembre. Fiestas locales.

TORRE, LA.- 16 y 17 de agosto. Fiestas locales. En el anejo de BLACHA, 23 y 24 de junio. Fiestas locales. En el anejo de BALBARDA, 16 y 17 de agosto. Fiestas locales.

TÓRTOLES.- 20 de enero y 24 de julio. Fiestas locales.

VADILLO DE LA SIERRA. 15 de mayo y 14 de agosto. Fiestas locales.

VALDECASA.- 14 de octubre. Fiesta local. En el anejo de PASARILLA DEL REBOLLAR.- 10 de agosto, Fiesta local.

VEGA DE SANTA MARÍA. 10 de junio y 14 de agosto. Fiestas locales.

VELAYOS.- 15 de mayo y 9 de octubre. Fiestas locales.

VILLANUEVA DE GÓMEZ.- 7 de abril, Viernes de Dolores y 21 de agosto. Fiesta patronal.

VILLANUEVA DEL ACERAL.- 29 de mayo, Virgen de Rehoyo y 2 de octubre, Virgen del Rosario.

VILLAR DE CORNEJA. 18 de julio, Santa Marina y 31 de agosto, San Ramón.

VILLAREJO DEL VALLE. 24 de agosto y 8 de septiembre. Fiestas locales.

VILLATORO.- 25 de marzo, Viernes de Dolores y 29 de Septiembre, San Miguel.

VITA.- 20 de enero, San Sebastián y 24 de agosto, San Bartolomé.

ZAPARDIEL DE LA CAÑADA.- 8 de mayo y 29 de septiembre, Festividad de San Miguel.

ZAPARDIEL DE LA RIBERA.- 9 de febrero, Santa Polonia y 24 de julio, Santiago Apóstol.

En el Anejo de ANGOSTURA DE TORMES.- 14 de agosto, Asunción de Ntra. Señora y 25 de septiembre, Ntra. Señora de la Merced.

--- ● ● ● ---

Número 37/N

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Avila

### CORRECCIÓN DEL ERROR ADVERTIDO EN EL TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AUTOMOCIÓN CASTELLANA, S.A.

Advertido error en el convenio colectivo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 124, de fecha 14 de diciembre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el art. 17 PRODUCTIVIDAD, a) donde dice una cantidad

igual o superior a 50.000 ptas. **DEBE DECIR:** "una cantidad igual o superior a 500.000 ptas".

Avila, 22 de diciembre de 1994.  
La Directora Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. P.S.I. El Secretario General, Dto. 3.316/1981, de 29-XII (B.O.E. 20-1-82), *Enrique Rodríguez Bermejo*.

--- ● ● ● ---

Número 41/N

## Ministerio de Justicia

### Juzgado de lo Social

#### EDICTO

*Don Julio Barrio de la Mota, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su provincia.*

#### HAGO SABER

Que en el expediente nº 299/94, seguidos a instancia de D. Santiago PINDADO GONZÁLEZ; Don Antonio JIMÉNEZ MARTÍN, Don Juan Carlos MARTÍN JIMÉNEZ, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Angeles HERNÁNDEZ SANCHIDRIAN, Don Martín DEL POZO GARCIA y Don Francisco Javier DEL POZO GARCÍA, representados por el Letrado D. Miguel de los Santos Martín, y como demandado SERVETTI, S.L., que incomparece pese a estar citada en legal forma. Sobre CANTIDAD. "FALLO: Que estimando como estimo la demanda formulada por Don JAVIER DEL POZO y otros cinco más contra la Empresa SERVETTI, S.L., sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, debo condenar y condeno a ésta a que abone a los actores Don Javier DEL POZO GARCÍA 1.164.284 Pts.; a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles HERNÁNDEZ SANCHIDRIAN 821.428 Pts.; a Don Martín DEL POZO GARCÍA 1.297.141 Pts., a Don Antonio JIMÉNEZ MARTÍN

621.714 Pts., a Don Juan Carlos MARTÍN JIMÉNEZ 722.430 Pts., y a Don Santiago PINDADO GONZÁLEZ 722.430 Pts., más los intereses legales por mora".

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados la empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, denominada "Depósitos y Consignaciones nº: 01-250001 pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y desconociéndose el actual domicilio de SERVETTI, S.L., por medio del presente Edicto se le notifica, advirtiéndole que la copia de dicha sentencia se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.  
La Secretaria, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 16/N

## Agencia Tributaria

Dependencia de Recaudación  
Unidad de Recaudación  
Delegación de Avila

### ANUNCIO DE SUBASTA

*D. Alfonso Ruano de la Cal, Jefe*

*de la Unidad de Recaudación en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Avila.*

#### HAGO SABER:

Que en esta Unidad de Recaudación se siguen expedientes administrativos de apremio contra los deudores que posteriormente se relacionan, con sus circunstancias, junto con los bienes que habiendo sido embargados o hipotecados en cada procedimiento, serán subastados, con indicación de su valoración, y tipo para la subasta.

Las correspondientes subastas han sido autorizadas por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la A.E.A.T. y por cada deudor se ha dictado la siguiente

#### PROVIDENCIA.

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146, apartado 1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, procédase a la celebración de la subasta para la venta de los bienes embargados o hipotecados de los que es titular el deudor reseñado, para cuyo acto se reseña el día 15 de marzo de 1995 a las once horas y se celebrará, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del citado Reglamento, en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, C/ Madre Soledad, 1 Avila”.

En cumplimiento de los citados preceptos, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de al menos el 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen

el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originara la ineffectividad de la adjudicación.

2º. Se admitirán ofertas en sobre cerrado. En éstas, se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien/lote respecto de los que deseen pujar. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T. al menos un hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre, un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto 1º. Los licitadores acogidos a este sistema podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

3º. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Dependencia de Recaudación, C/ Madre Soledad, 1, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta. Se advierte que de no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199, b) de la Ley Hipotecaria y que en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

4º. Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, los acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, así como aquellas otras personas, que debiéndose ser notificadas de esta subasta, no reciban por cualquier motivo, la correspondiente notificación, se tendrán por notificados con plena virtud legal, por medio del presente anuncio.

5º. Abiertos los sobres y comprobado que cumplen los requisitos exigidos para optar a la licitación, el Presidente declarará iniciada la licitación, comunicará a los asistentes, en su caso, la existencia de posturas válidas presentadas por escrito, indicando los bienes o lotes que afectan y a partir de ese momento se admitirán posturas para el primer bien o lote y se anunciarán las sucesivas posturas que vayan haciendo con sujeción a los tramos fijados.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

7º. Finalizada la subasta, el licitador que resulte adjudicatario entregará en el acto de adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito que le será retenido, precediéndose a devolver los depósitos a los restantes licitadores.

8º. En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación (**Disposición Adicional Trigésima, Ley 21/86, de 23 de diciembre**).

9º. Posibilidad de realizar una segunda licitación cuando la Mesa, al finalizar la primera, lo juzgue pertinente, así como posibilidad de adjudicación directa cuando los bienes no hayan sido adjudicados en la subasta.

10º. Acordada la procedencia de celebrar una segunda licitación, ésta se anunciará de forma inmediata a los presentes en el acto y se abrirá un nuevo plazo de media hora para que los que deseen licitar, constituyan depósito que cubran al menos el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenado, que será el 75 por 100

del tipo de subasta en primera licitación, sirviendo los depósitos constituidos para la primera licitación.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto al tipo de subasta para la primera licitación y otras circunstancias son:

**Primero.** Expediente B05028329-CON, correspondiente a CONTRATAS VIFRAN, S.L., domiciliado en la C/ Ermita, 16 de Arenas de San Pedro (Ávila).

**LOTE UNICO. URBANA:** Departamento número catorce. Vivienda en planta tercera, que forma parte de todo aquel edificio, en construcción, sito en el casco urbano de Arenas de San Pedro, calle Santísima Trinidad número 8, con fachada también a la Plaza de la Carrellana, que se levanta sobre el solar de quinientos metros cuadrados, de frente al fondo por el pasillo de acceso situado a la derecha según se asciende por la escalera. Señalado en el proyecto con la letra B.

Tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros y seis decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios.

**LINDA:** Frente, con pasillo de acceso y con los departamentos números 13 y 15, derecha entrando, departamento número 13, izquierda, vuelo sobre la Calle Santísima Trinidad; Fondo, con vuelo sobre las escaleras de acceso al parque de la Carrellana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro en libro 91, tomo 436, folio 219, finca 10580.

Valor de Tasación, 11.592.000 pts.

Cargas preferentes subsistentes (\*), 6.417.217 pts.

Tipo de subasta, 5.174.783 pts.

Tramos para la licitación, 100.000 pts.

(\*) Hipoteca de Caja de Ahorros de Ávila.

**Segundo.** Expediente F05008875-COO, correspondiente a la COOPERATIVA LIMITADA DE VIVIENDAS TOROZO DE GREDOS.

**LOTE UNICO. RUSTICA:** Finca al sitio del Miradero, en término de Santa Cruz del Valle, con una superficie de dieciséis áreas, veinte centiáreas.

**LINDA:** Norte y Oeste con Florencia Cañada Jiménez; Sur, la misma Florencia Cañada Jiménez y Encarnación Dégano González; y al Este, con camino vecinal, polígono 2 parcelas 55A y B.

De la finca de este número se ha segregado una porción de 735 metros con 80 decímetros cuadrados que ha pasado a formar la finca número 1022; practicada la segregación por el Noroeste de la finca matriz con la consiguiente modificación de linderos y quedando como resto 884 metros, 20 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro en el Tomo 363, Libro 11, Folio 54 y 55, finca 961.

Valor de Tasación, 884.200 pts.

Tipo de subasta, 884.200 pts.

Tramo para la licitación, 10.000 pts.

**Tercero.** Expediente F050136902-SDA, correspondiente a la SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL TRABAJADORES ELECTRICISTAS. Ejecución Hipotecaria.

**LOTE UNICO. URBANA.** Parcela de terreno, al término de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), al sitio de Las Cardinchas o la Mata, señalada con el número dos del plano de parcelación, de quinientos setenta y cuatro metros cuadrados.

**LINDA:** Norte y Sur, viales; Oeste, viales y zona verde; Este, Gonzalo Menéndez Saavedra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Martín de Valdeiglesias, en el tomo 481 del

archivo general, libro 153, folio 214, finca 15.115.

Valor de tasación, 8.500.900 pts.

Tipo de subasta, 8.500.000 pts.

Tramo para la licitación, 100.000 pts.

**Cuarto.** Expediente B05033402-DIA, correspondiente a DIAMIR, S.L.

**LOTE UNICO.** Vehículo marca "HUMSA", modelo 1503, tipo volquete de cantera. El vehículo se encuentra precintado en el Parque Móvil Ministerial, donde podrá ser examinado, previa petición de hora.

Valor de tasación, 350.000 pts.

Tipo de subasta, 350.000 pts.

Tramo para la licitación, 5.000 pts.

**Quinto.** Expediente E05021597, correspondiente a FERCOF, C.B.

**LOTE PRIMERO.** Fotocopiadora "CANON N.P. 7550" y Fotocopiadora "RICOH F.T. 4470".

Valor de tasación, 750.000 pts.

Tipo de subasta, 750.000 pts.

Tramo para la licitación, 10.000 pts.

**LOTE SEGUNDO.** Registradora "SAMSUNG E.R. 200".

Encuadernadora "YOSAN 3003".

Encuadernadora Gusanillo "YOSAN".

Encuadernador Espiral "YOSAN".

Encuadernador "GESTETNER 100".

Plastificadora "YOSAN".

Valor de tasación, 75.000 pts.

Tipo de subasta, 75.000 pts.

Tramo para la licitación, 1.000 pts.

Ávila, 20 de diciembre de 1994.  
El Jefe de la Unidad, Alfonso Ruano de la Cal.

Número 17/N

**Junta de Castilla y León**

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Economía

**NUEVA INSTALACIÓN  
ELÉCTRICA  
EXP. NUM. 2.628-E.**

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**Peticionario:** IBERDROLA, S.A.

**Emplazamiento:** C/ Becerril y proximidades (Avila).

**Finalidad:** Modificación trazado de línea.

**Características:** Línea subterránea a 15 KV. desde el apoyo 210 de la línea denominada Polígono Industrial Las Hervencias, a enlazar con la línea subterránea existente, que alimenta al C.T. "Hervencias 7".

**Presupuesto:** 4.800.000 Pts.

**Se solicita:** Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 27 de diciembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

--- ● ● ● ---

Número 4.160/S

**Junta de Castilla y León**

Delegación Territorial  
Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

**D. IGNACIO LÓPEZ DEL  
HIERRO BRAVO,** con domici-

lio en Plaza Marqués de Salamanca, 11 en Madrid, ha solicitado la ampliación a su favor del coto privado de caza menor y mayor cuyas características son las siguientes:

— Denominación del coto y referencia: AV-10.060. "Gallegos".

— Localización: Término municipal de MUÑANA (Avila).

— Descripción: Tiene una superficie de 232 Has. que unidas a las 430 Has. actuales, la superficie total será de 662 Has. y linda la zona a ampliar: NORTE, término de Balbarda; ESTE, término de Guareña; SUR, término de Muñana y al OESTE, con el coto privado AV-10.060.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 12 de diciembre de 1994.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*Juan Manuel Pardo Ontoria.*

--- ● ● ● ---

**Sección de Anuncios  
OFICIALES**

Número 18/S

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE AVILA

**EDICTO**

*Don Hortensio Encinar Moreno  
Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Avila.*

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado y bajo el número 399/94 se sigue Juicio de Faltas contra

Juan Miguel Moreno Martín, nacido en Bailén (Jaén) el día 16 de febrero de 1973, hijo de Pedro e Isabel y cuyo último domicilio conocido en esta capital es C/ Sevilla núm. 9, 2ºD, y en el que a su vez aparecen como denunciante María José Sánchez Jiménez, nacida el día 6 de agosto de 1972 en Segovia cuyo último domicilio conocido es C/ Batán s/n de esta capital, y Manuel Nogales Díaz, nacido el día 1 de mayo de 1949, hijo de Aniceto y Caridad, y cuyo último domicilio conocido sito en esta capital es Avda. Portugal núm. 2; y por medio del presente se cita al denunciado y denunciante antes mencionados para que el próximo día 26 de enero a las 10,45 horas de su mañana comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio oral, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y para su defensa pueden estar asistidos de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado y denunciante Juan Miguel Moreno Martín, María José Sánchez Jiménez y Manuel Nogales Díaz sin domicilio conocido en esta capital, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Avila a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El Secretario Judicial, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 19/S

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE AVILA

**EDICTO**

*D. Hortensio Encinar Moreno  
Secretario del Juzgado de Instrucción Núm. Uno de Avila.*

**HAGO SABER:** Que en este

Juzgado y bajo el número 228/94 se sigue Juicio de Faltas contra D. Joaquín Alves, nacido en Vila de Ala, (Mogadouro), PORTUGAL, el 1 de enero de 1954, hijo de Joaquín y de Amelia, que nunca tuvo domicilio conocido en esta capital; por medio del presente se cita al mencionado denunciado para el próximo día 23 de febrero de 1995 a las 11,15 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado a la celebración del juicio oral seguido por denuncia de Luis Rufes Saucedá, debiendo comparece con los medios de prueba de que intente valerse y para su defensa puede estar asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación al denunciado Joaquín Alves sin domicilio conocido en esta capital, y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en "El Boletín Oficial de la Provincia", expido el presente en Avila veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.376/S

*Mancomunidad de Municipios Sierra de Avila*

## EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1993, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Arevalillo por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos,

observaciones y reclamaciones pertinentes.

Arevalillo 10 de diciembre de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.377/N

*Mancomunidad de Municipios Bajo Tiétar Arenas de San Pedro*

## ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo de Imposición y Ordenación sobre recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, Tasas sobre Recogida cuyo texto íntegro a continuación se transcribe conforme el acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar", de fecha 20 de septiembre de 1994, se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el acuerdo de imposición y ordenación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**Ordenanza Reguladora de la Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos**

## FUNDAMENTO Y RÉGIMEN

**Artículo 1º.** Esta Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar", conforme a lo autorizado en el

artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Recogida de Basuras que se regulará por la presente Ordenanza redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/88 citada.

## HECHO IMPONIBLE

### Artículo 2º.

1. El hecho imponible viene determinado por la prestación del servicio de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejerzan actividades industriales, comerciales, profesionales artísticas y de servicios.

2. El servicio de recogida de basuras domiciliarias será de recepción obligatoria para aquellas zonas o calles donde se preste su organización y funcionamiento se subordinará a las normas que dicte el Ayuntamiento para su reglamentación.

## SUJETOS PASIVOS

### Artículo 3º.

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición; que ocupen o utilicen cualquier clase de vivienda o local, bien sea a título de propiedad, arrendatario, o cualquier otro derecho real, incluso en precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las citadas viviendas o locales, el cual podrá repercutir las cuotas sobre los usuarios o beneficiarios del servicio.

**RESPONSABLES****Artículo 4º.**

1. Serán responsables solidariamente de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza toda persona o colaboración dígolo causante o colaborador en la realización de una infracción tributaria. En los supuestos de declaración consolidada, todas las sociedades integrantes del grupo serán responsables solidarias de las infracciones cometidas en este régimen de tributación.

2. Los copartícipes o cotitulares de las herencias yacentes, comunidades de bienes, y demás entidades que carentes de personalidad jurídica constituyan una unidad económica o un patrimonio, separado susceptible de imposición, responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

3. Serán responsables subsidiarios de las infracciones simples y de la totalidad de la deuda tributaria en caso de infracciones graves cometidas por las personas jurídicas, los administradores de aquellas que no realicen los actos necesarios de su incumbencia, para el cumplimiento de las obligaciones tributarias infringidas, consistieran en el incumplimiento por quienes dependan de ellos o adopten acuerdos que hicieran posible las infracciones. Asimismo, tales administradores responderán subsidiariamente de las obligaciones tributarias que estén pendientes de cumplimentar por las personalidades dígolo personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades.

4. Serán responsables subsidiarios los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, cuando por negligencia o mala fe no realicen las gestiones necesarias para el total cumplimiento de las obligaciones tributarias devengadas con anteriori-

dad a dichas situaciones y que sean imputables a los respectivos sujetos pasivos.

**DEVENGO**

**Artículo 5º.** La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar la prestación de los servicios, si bien se entenderá, dada la naturaleza de recepción obligatoria de la recogida de basuras, que tal prestación tiene lugar cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio en las zonas o calles donde figuren domiciliados los contribuyentes sujetos a la Tasa.

**BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE**

**Artículo 6º.** La base imponible estará constituida por la clase y naturaleza de casa dentro dígolo centro productor de las basuras: vivienda, restaurante, bar, cafeterías y locales comerciales o industriales. A estos efectos se considera como basura todo residuo o detrito, embalajes, recipientes o envolturas de alimentos, vestidos, calzados, etc... así como el producto de la limpieza de los pisos o viviendas y las de las mismas clases de comercios e industrias, excluyéndose los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritos humanos, o cualquier otra materia, cuya recogida o vertido exija especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

**CUOTA TRIBUTARIA****Artículo 7º.**

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda, 2.500 ptas.
- Por cada establecimiento industrial o comercial, 5.000 ptas.
- Bares o cafeterías, 5.000 ptas.
- Restaurantes, Clubs, Salas de Fiesta y similares, 5.000 ptas.
- Por grandes establecimientos industriales o comerciales, 30.000 ptas.

**Artículo 8º.**

1. Las cuotas por prestación de servicios de carácter general y obligatorio se devengarán desde que nazca la obligación de contribuir, exigiéndose por semestre.

**Exenciones; reducciones y demás beneficios legalmente aplicables****Artículo 9º.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 8/89 desde 13 de abril, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo al Estado, Comunidad Autónoma y Provincia a que pertenece esta Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" y los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales.

**Plazos y forma de declaración e ingresos****Artículo 10º.**

Todas las personas obligadas al pago de este tributo, deberán presentar en el plazo de treinta días en la Administración Municipal declaración de las viviendas o establecimientos que ocupen, mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Corporación, Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la declaración, la Administración sin perjuicio de las sanciones que procedan, efectuará de oficio el alta en la correspondiente matrícula del tributo.

**Artículo 11º.**

El tributo se recaudará anualmente en los plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación para los Tributos de notificación colectiva y periódica, salvo que, para un ejercicio en concreto el Pleno Municipal disponga otra cosa. Por excepción la liquidación correspondiente al alta inicial de la matrícula se ingresará en los plazos indicados en el citado Reglamento para los ingresos directos.

## Infracciones y sanciones tributarias

### Artículo 12º.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

### Disposición Final

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente Ordenanza en el "Boletín Oficial de la provincia entrará en vigor, con fecha de 1-1-1995, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Arenas de San Pedro, a 21 de diciembre de 1994.

El Presidente, *Pablo de la Puerta Cano*.

--- ● ● ● ---

Número 6/N

*Ayuntamiento de Navatalgordo*

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública de la aprobación provisional de la modificación del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

Y a los efectos previstos en el artículo 17.4 de la citada Ley, se hace público el texto que se modifica de la respectiva Ordenanza Fiscal.

El punto 1 del artículo 2º de la Ordenanza Fiscal Nº 1 referente al impuesto sobre bienes inmuebles, queda redactado como sigue:

"1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,50".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 de la citada Ley, contra la aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos señalados en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Navatalgordo a 27 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 7/N

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar*

### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 26 de diciembre de 1994 se ha aprobado el Padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras año 1994. Dicho padrón se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia. Durante el mencionado plazo las personas que lo estimen oportuno podrán consultarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente.

En Solana de Rioalmar, a 29 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 8/N

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar*

### ANUNCIO PRESUPUESTO GENERAL AÑO 1995

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen

los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en nº 2 del artículo 151 de dicha Ley, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Solana de Rioalmar, a 29 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 9/N

*Ayuntamiento de Solana de Rioalmar*

### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente referente a modificación del presupuesto aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1994 y que afecta al presupuesto vigente para 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada anteriormente, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Solana de Rioalmar, a 29 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 10/N

*Ayuntamiento de El Tiemblo*

## ANUNCIO

**Resolución del Ayuntamiento de El Tiemblo (Ávila)** por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos maderables, lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, ordinarios, ejercicio 1994, del monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento.

**Objeto del contrato:** El aprovechamiento de los siguientes de maderas:

**Lote nº 1:** Especie: Pinos pinaster, de 649 pies (366 pies resinados; 110 pies menores de 30 cm. y 539 mayores de 30 cm), con un volumen de 500 m.c. con corteza, localizados en el Rodal 119, clase de corta regeneración, tanto por ciento de corteza: 19 por 100.

**Lote nº 2:** Especie: Pinos pinaster, con 750 pies (170 resinados; 55 pies con un diámetro menor de 30 cm), con un volumen de 730 m.c. con corteza localizados

en el Rodal 101, clase de corta, mejora, tanto por ciento de corteza, 19 por 100.

**Lote nº 3:** Especie: Pinos pinaster, de 930 pies (109 resinados, 303 pies menores de 30 cm y 597 mayores de 30 cm) con un volumen de 576 m.c. con corteza, clase de corta, ha hecho, tanto por 100 de corteza, 23 por 100.

**Lote nº 4:** Especie: Pinos pinaster, de 877 pies (102 con menos de 30 cm; 775 con más de 30 cm; 447 resinados) con un volumen de 950 m.c. con corteza; localizados en los Rodales 58 y 59 (Franja de 100 metros sobre la pista). Clase de corta, regeneración; tanto por ciento de corteza, 20 por 100.

**Lote nº 5:** Especie: Pinos pinaster, de 755 pies (179 con menos de 30 cm; 576 con más de 30 cm; 286 pies resinados), con un volumen de 760 m.c. con corteza, localizados en los Rodales 59 y 60 (franja de 50 m. sobre la pista). Clase de corta, reproducción, tanto por ciento de corteza, 20 por 100.

**Lote nº 6:** Especie: Pinos pinaster, de 700 pies (125 con menos de 30 cm y 575 con más de 30 cm.; 313 pinos resinados), con un volumen de 735 m.c. con corteza, localizados en el Rodal 14, tanto por ciento de corteza, 30 por 100. Clase de corta, regeneración. Ha hecho por fajas.

**Lote nº 7:** Especie: Pinos pinaster de 480 pies (125 con menos de 30 cm) con un volumen de 460 m.c. con corteza, localizados en el Rodal 4, clase de corta, mejora-entresaca, tanto por ciento de corteza, 20 por 100.

**Lote nº 8:** Especie: Pinos pinaster, de 632 pies (69 con menos de 30 cm; 163 pinos resinados), con 960 m.c. con corteza, localizados en el Rodal 110, clase de corta; regeneración. Ha hecho por fajas, tanto por ciento de corteza, 20 por 100.

### Tipo de licitación.

**Lote nº 1:** Valor tasación base:

Un millón ochocientos cincuenta mil pesetas (1.850.000). Valor índice: Dos millones trescientas doce mil quinientas pesetas (2.312.500).

**Lote nº 2:** Valor tasación base: Tres millones doscientas ochenta y cinco mil pesetas (3.285.000). Valor índice: Cuatro millones ciento seis mil doscientas cincuenta pesetas (4.106.250).

**Lote nº 3:** Valor tasación base: Dos millones quinientas noventa y dos mil pesetas (2.592.000). Valor índice: Tres millones doscientas cuarenta mil pesetas (3.240.000).

**Lote nº 4:** Valor tasación base: Cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas (4.750.000). Valor índice: Cinco millones novecientas treinta y siete mil quinientas pesetas (5.937.500).

**Lote nº 5:** Valor tasación base: Tres millones ochocientos mil pesetas (3.800.000). Valor índice: Cuatro millones setecientas cincuenta mil pesetas (4.750.000).

**Lote nº 6:** Valor tasación base: Tres millones seiscientas setenta y cinco mil pesetas (3.675.000). Valor índice: Cuatro millones quinientas noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas (4.593.750).

**Lote nº 7:** Valor tasación base: Dos millones trescientas mil pesetas (2.300.000). Valor índice: Dos millones ochocientos setenta y cinco mil pesetas (2.875.000).

**Lote nº 8:** Valor tasación base: Cinco millones ochenta y ocho mil pesetas (5.088.000). Valor índice: Seis millones trescientas sesenta mil pesetas (6.360.000).

### Forma de pago

El adjudicatario ingresará en la Tesorería de Fondos municipales, el importe total del precio de adjudicación de la subasta en la forma siguiente: El 15 por 100, dentro de los diez días siguientes, a la comunicación del acuerdo de adjudicación definitiva. El 85 por 100 restante, en tantos plazos como resten al año a partir de

la comunicación del acuerdo de adjudicación definitiva, debiendo efectuar el ingreso el día 20 de cada mes y siempre proporcionalmente a la saca del monte.

#### Garantías.

Para tomar parte en la subasta será necesario haber constituido la fianza provisional consistente en el 3 por 100 del precio base de tasación. La garantía que deberá constituir el adjudicatario se cifra en el 6 por 100 del precio de adjudicación definitiva.

#### Proposiciones.

Se presentarán en la Secretaría Municipal, de 10 a 13 horas, en sobre cerrado, lacrado a gusto del licitador, durante los DIEZ días hábiles siguientes a la publicación de esta resolución en el B.O. de la Provincia de Avila, en caso de que el último día coincida en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente y de acuerdo con el siguiente modelo.

D..., natural de..., provincia de..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en c/ o plz... nº ..., provisto de D.N.I. nº..., en..., con fecha..., en plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de..., lo que acredita con...) en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la Provincia de Avila nº..., de fecha..., relativa al aprovechamiento maderable de... pinos, con un volumen de..., m.c. con corteza que forman el lote nº..., ordinario del ejercicio 1995 del monte de U.P. nº 89 de la pertenencia del Ayuntamiento de El Tiemblo (Avila), se compromete a efectuar el aprovechamiento con plena sujeción a los pliegos de condiciones técnico-facultativas, pliego que declara conocer y acepta en su integridad por el precio de..., pesetas. En letra y cifras. Lugar, fecha, firma y rúbrica del licitador.

#### Apertura de plicas.

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a

las 13,30 horas del mismo día que finalice la admisión de proposiciones.

#### Segundas subastas.

En caso de quedar desierta alguna de las subastas anunciadas por esta resolución, se celebrará una segunda subasta, sin nuevo aviso, bajo los mismo pliegos de condiciones y a las mismas horas de transcurridos CINCO DIAS hábiles a partir del siguiente, también hábil de la celebración de la primera subasta, en caso de coincidir en sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

#### Documentación.

En sobre aparte, los licitadores presentarán: a) Documento acreditativo de su personalidad. b) Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. c) En caso de concurrir en representación poder suficiente. d) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional. e) Alta del Impuesto de Actividades Económicas. f) Carnet de empresa de responsabilidad.

El Tiemblo, a 30 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 12/N

*Ayuntamiento de La Colilla*

#### EDICTO

Advertido error en la Disposición Final del EDICTO publicado en el B.O.P. nº 131 de 23 de los corrientes, que hace referencia a Ordenanza Fiscal y Tasa por recogida de basuras, aquella queda redactada de la siguiente forma: "la presente Ordenanza ha sido aprobada definitivamente, caso de no producirse recla-

maciones durante el período de su exposición, por el Pleno del Ayuntamiento el día 31 de octubre de 1994 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el B.O.P., aplicándose a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo así hasta su modificación o derogación expresa.

La Colilla, a 28 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 13/N

*Ayuntamiento de Arévalo*

#### ANUNCIO

A las 18,00 horas del vigésimo día hábil, siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para la concesión administrativa de explotación del quiosco de propiedad municipal, sito en la esquina de la Avenida Emilio Romero con la Calle del Tejar de esta localidad, cuyas características y condiciones principales son las siguientes:

**Plazo de la concesión:** Diez años.

**Tipo de licitación:** 15.000 pesetas mensuales con tendencia al alza. El importe de la adjudicación se incrementará con el IVA vigente en cada momento.

**Plazo de presentación de proposiciones:** Desde la publicación de este anuncio hasta las 14 horas del día de apertura de plicas.

**Fianza provisional:** 15.000 pesetas.

**Fianza definitiva:** El importe de dos mensualidades del precio de adjudicación.

#### Documentación a presentar:

— Un sobre "A" conteniendo la proposición económica, ajustada al modelo que al final se indica, y en cuyo exterior figurará la referencia de "Proposición para la concesión administrativa del quiosco de propiedad Municipal".

— Un sobre "B", con igual referencia, conteniendo la siguiente documentación:

\* D.N.I. y N.I.F. o fotocopia autenticada del mismo. Si se acudiera en representación será preciso poder notarial debidamente bastanteado.

\* Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

\* Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Ayuntamiento.

\* Documento acreditativo o, en su caso, declaración jurada del licitador de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

En el supuesto de que el último día de presentación de proposiciones, y por consiguiente de apertura de las plicas, coincidiera en sábado, éste se trasladará al inmediato hábil siguiente.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., con DNI núm..., y domiciliado en..., núm... de la ciudad de...; enterado de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Arévalo para la concesión administrativa del quiosco de propiedad Municipal, sito en Avda. Emilio Romero, c/v con calle del Tejar, cuyo anuncio aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm..., de fecha...; ofrezco por dicha concesión, y en las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento, que manifiesto conocer y aceptar, la cantidad de... (en letra y número)... pesetas mensuales, cantidad que será incrementada con el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente en cada momento.

En Arévalo a... de... de 1995.  
El Licitador,  
Arévalo a 29 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

Número 14/N

#### Ayuntamiento de El Tiemblo

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 29.12.94 los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base a la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos maderables del Monte de U.P. nº 89 de la pertenencia de este Ayuntamiento, ejercicio 1995, lotes números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de OCHO días al efectos de oír reclamaciones.

El Tiemblo a 30 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Isidoro Rodríguez Maroto*.

--- ● ● ● ---

Número 15/N

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, núm. uno que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22/12/94 financiado con transferencias de créditos entre partidas de gastos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151,

podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Órgano ante el que se reclama:** El pleno del Ayuntamiento. En Santa Cruz de Pinares a 23 de diciembre de 1994.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 25/N

#### Ayuntamiento de Mombeltrán

#### ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 1994, se anuncia subasta para la adjudicación de la explotación mediante arrendamiento de las instalaciones conocidas como "Cueva de la Soledad" y que comprenden la Cueva de la Soledad y el kiosco anexo.

**Tipo de licitación:** Será de 350.000 pts. anuales que podrá ser mejorado al alza.

**Duración del contrato:** Será de cinco años, desde el día siguiente a la adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 1999.

**Forma de pago:** Se ingresará la renta anual en la primera quincena del mes de julio.

**Fianza provisional:** Será de 52.500 pts.

**Presentación de proposiciones y apertura de plicas:** Las proposiciones se presentarán la Secretaría de este Ayuntamiento, los días laborales, en horario de oficinas hasta las trece horas del

vigésimo día hábil a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., procediéndose a continuación a la apertura de plicas.

Se presentarán en sobre cerrado, en el que figure la inscripción "proposiciones optando a la subasta del arrendamiento de la Cueva de la Soledad", con arreglo al siguiente modelo:

D... de estado... profesión... y domicilio en..., provisto de D.N.I. número... (en representación de... como acreditado por...) enterado de la convocatoria de subasta convocada por el Ayuntamiento de Mombeltrán para la explotación de la Cueva de la Soledad toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar dicha explotación por un precio de... (en letra y número) anuales, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas, que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente:

\* Fotocopia del D.N.I.

\* Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

\* Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Adjudicación:** El Pleno efectuará adjudicación definitiva a la oferta económica más ventajosa que cumpla todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

**Segunda subasta:** Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará una, sin más aviso, transcurridos cinco días hábiles desde la celebración de la primera con los mismos requisitos.

Mombeltrán, a 30 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 26/N

*Ayuntamiento de Mombeltrán*

## ANUNCIO DE SUBASTA

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 30 de diciembre de 1994, se anuncia subasta para la enajenación de una vivienda de dos plantas en la calle Arenal, nº 5, con una superficie construída de 115.24 m<sup>2</sup> dentro de una parcela de 290 m<sup>2</sup>.

**Tipo de licitación:** Se fija en la cantidad de 7.380.000 pts. y podrá ser mejorado al alza.

**Fianzas:** Los licitadores deberá constituir una fianza provisional de 147.600 pts., equivalente al 2% del valor del inmueble y una definitiva del 4% del importe del remate.

**Proposiciones:** Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en la cual figurará el lema:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA VENTA MEDIANTE SUBASTA DE LA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE DOS PLANTAS SITA EN LA C/ARENAL Nº 1", con el siguiente modelo:

"D..., mayor de edad, con domicilio en... D.N.I. nº... en nombre propio (o en representación de... como acredita por...) enterado de la convocatoria de subasta anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha... toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la vivienda unifamiliar de dos plantas en la C/ Arenal nº 5, por un precio de... con arreglo al pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente. Lugar, fecha y firma".

\* Los licitadores presentarán simultáneamente al modelo de proposición, y en el mismo sobre los siguientes documentos:

— Fotocopia del D.N.I.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

— Declaración jurada de que se halla al corriente de sus obligaciones tributaria y de la Seguridad Social.

Si el licitador actuare en representación de otra persona deberá presentar Escritura de poder legalizado en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

Cuando concurra a la licitación una sociedad mercantil, deberá acompañar Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil.

**Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia desde las nueve a las trece horas.

**Apertura de plicas.**

Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las 13 horas del mismo día en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

**Segunda subasta.**

Si quedara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, sin más aviso, transcurridos cinco días hábiles desde la celebración de la primera.

Mombeltrán, a 2 de enero de 1995.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro*.

Número 27/N

*Ayuntamiento de Cardeñosa***ANUNCIO**

**PRIMERO.**— Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha, ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa siguiente:

Tasa de Cementerio. Ordenanza Reguladora nº. 9

**SEGUNDO.**— De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17.1 de la Ley 39/1989, dicho acuerdo provisional, así como el texto de la respectiva Ordenanza Fiscal anexa a los mismos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Ayuntamiento Pleno.

Cardeñosa, 9 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 28/N

*Ayuntamiento de Solosancho***EDICTO**

Elaborado el Padrón para el cobro de la Tasa por el Servicio de Suministro Domiciliario de Agua correspondiente al año mil novecientos noventa y dos, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Depositaria del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación Municipal, para que los interesados puedan presentar las oportunas recla-

maciones en horario de atención al público, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente.

Solosancho, a dos de enero de 1995.

El Alcalde-Presidente, *Casiano Collado Zazo*.

--- ● ● ● ---

Número 29/S

*Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche***ANUNCIO**

Aprobado, inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1994 el Presupuesto General de esta Entidad para el vigente año, estará de manifiesto en este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de que transcurriera dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones, el acuerdo inicial se elevará a definitivo:

**Resumen del referenciado presupuesto para el año 1994****INGRESOS****A) Operaciones corrientes.**

1) Impuestos directos, 1.700.000 pts.

2) Impuestos indirectos, 525.000 pts.

3) Tasas y otros ingresos, 1.328.750 pts.

4) Transferencias corrientes, 3.900.000 pts.

5) Ingresos Patrimoniales, 3.750.000 pts.

**B) Operaciones de capital.**

7) Transferencias de capital, 8.087.250 pts.

9) Pasivos financieros, 1.500.000 pts.

**Total Ingresos, 20.791.000 pts.**

**GASTOS****A) Operaciones corrientes.**

1) Gastos de personal, 5.660.000 pts.

2) Gastos en Bienes corrientes y servicios, 5.200.000 pts.

4) Transferencias corrientes, 600.000 pts.

**B) Operaciones de capital.**

6) Inversiones reales, 9.231.000 pts.

9) Pasivos financieros, 100.000 pts.

**Total Gastos, 20.791.000 pts.**

**Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto general para 1994**

**A) Plaza de funcionarios**

1) Con habilitación nacional.

1.1) Secretario-Interventor, 1 plaza.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley 39/88, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, y si no se hubieran presentado reclamaciones, contra el acuerdo de aprobación definitivo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

San Martín de la Vega del Alberche, a 30 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 51/N

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar***EDICTO**

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 18 de noviembre de 1994 la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial de cuatro aulas situadas en el Edificio viejo de las Escuelas ubicado en la Calle La Iglesia núm. 1 de esta localidad, se hace público por plazo de un mes, para que puedan formularse alegaciones.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º-2º del Reglamento de bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Cabezas del Villar a 23 de diciembre de 1994.

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez*.